



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 083 -2018/MPHy

Caraz, **02 MAYO 2018**



VISTOS: Oficio N° 453-2018-EF/63.01 de fecha 04 de abril de 2018, Informe N° 046-2018-MPHy/05.21 de fecha 17 de abril de 2018, Informe N° 081-2018-MHy/05.20 de fecha 18 de abril de 2018, Informe Legal N° 122-2018-MPHy-ALE/EJPA de fecha 24 de abril de 2018;y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° y el 195° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, establece que las municipalidades tienen autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia, que la autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones como sistema administrativo de Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y derogando la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, asimismo el numeral 5.1) del Artículo 5° del citado Decreto Legislativo establece como órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local;

Que, asimismo el numeral 5.4) del Artículo 5° del citado Decreto Legislativo establece que las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local, tienen a su cargo la fase de Programación Multianual del Ciclo de Inversiones, verifican que la inversión se enmarque en el Programa Multianual de Inversiones, realizan el seguimiento de las metas e indicadores previstos en el Programa Multianual de Inversiones y monitorean el avance de la ejecución de los proyectos de inversión;

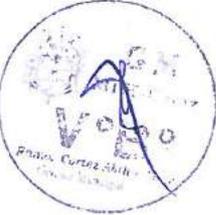




Que, mediante Resolución Ministerial N° 035-2018-EF/15 se aprueba la directiva para la Programación Multianual que regula y articula la fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la Fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto, así como sus anexos y formatos, aprobando el Anexo N° 05 – LINEAMIENTOS PARA LA INCORPORACIÓN DE INVERSIONES NO PREVISTAS EN EL PMI APROBADO, el mismo que establece: II. PROCEDIMIENTO PARA LA INCLUSIÓN DE LAS INVERSIONES NO PREVISTAS, a INVERSIONES NO PREVISTAS TIPO 1,3. Una vez que las inversiones no previstas procedentes se encuentren registradas en el MPMI, y se cuenta con la notificación correspondiente de la DGPMI, el Órgano Resolutivo (OR) deberá aprobar la incorporación de dichas inversiones no previstas y remitir el documento de aprobación a la DGPMI;



Que, mediante Oficio N° 453-2018-EF/63.01 la Directora General de la Dirección General de Inversión Pública solicita la incorporación de inversiones no previstas en el Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2018-2020 y comunica que la Dirección a su cargo ha procedido a incorporar una (01) inversión no prevista Tipo 1, en el Módulo Programación Multianual de Inversiones, vale decir, la inversión denominada: "Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de las Carreteras Yuracoto- Cullashpampa- Yanahuara y las Avs. Cumpayhuara y Daniel Villar, distrito de Caraz, Provincia de Huaylas – Ancash- I Etapa";



Que, mediante Informe N° 046-2018-MPHY/05.21 de fecha 17 de abril de 2018 la Jefe de la Oficina de Programación de Inversiones (OPI) solicita al Gerente de Planeamiento y Presupuesto la aprobación de la incorporación de inversiones no previstas Tipo 1 en el PMI 2018-2020, mediante acto resolutivo;



Que, mediante Informe N° 081-2018-MHy/05.20 de fecha 18 de abril de 2018 el Gerente de Planeamiento y Presupuesto solicita al despacho de Alcaldía, la emisión del acto resolutivo correspondiente en mérito a las consideraciones expuestas;

Que mediante Informe Legal N° 122-2018-MPHY-ALE/EJPA de fecha 24 de abril de 2018 el Asesor Legal Externo de la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente la aprobación de la incorporación de inversiones no previstas TIPO 1 registrada en el MPMI 2018-2020 del proyecto denominado: "Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de las Carreteras Yuracoto-Cullashpampa- Yanahuara y las Avs. Cumpayhuara y Daniel Villar, distrito de Caraz, Provincia de Huaylas – Ancash- I Etapa";

Estando a las atribuciones conferidas y con arreglo a lo dispuesto en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la incorporación de inversiones no previstas TIPO 1 registrada en el MPMI 2018-2020 del proyecto denominado: “Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de las Carreteras Yuracoto-Cullashpampa- Yanahuara y las Avs. Cumpayhuara y Daniel Villar, distrito de Caraz, Provincia de Huaylas – Ancash- I Etapa”, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal; Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Programación e Inversiones (OPI), bajo responsabilidad administrativa.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución, conforme a Ley.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



PROVINCIA DE HUAYLAS CARAZ
ALCALDE
CARAZ
ALCALDE PROVINCIAL